

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE PRESIDENCIA
EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACION DE CADIZ S.A.
(EPICSA)
ANUNCIO**

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. en sesión celebrada el pasado día 18 de mayo de 2022, a propuesta de la Consejera Delegada, doña Isabel Gallardo Mérida, la Gerencia de esta sociedad ha resuelto, en virtud de las atribuciones conferidas en materia de personal en el artículo 33 de los estatutos que rigen para EPICSA, la convocatoria de los siguientes puestos de trabajo correspondientes al procedimiento instruido para la estabilización de empleo temporal:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	ADSCRIPCIÓN
Técnico Programación Informática A	1	Recursos Humanos corporativos
Técnico Programación Informática A	2	Explotación y CAU

La convocatoria se regirá por las Bases únicas que están publicadas en la página web de EPICSA (www.dipucadiz.es/epicsa).

Se adjunta a continuación modelo de solicitud.
04/06/2022. Antonio García Vázquez. Firmado.

Diputación de Cádiz		EPICSA Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.	
ACCESO A PRUEBAS SELECTIVAS			
DATOS DEL SOLICITANTE			
Tipo de Documento de Identificación		Número de Documento	
Nombre			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Correo electrónico		Teléfono	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de Documento de Identificación		Número de Documento	
Nombre			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Correo electrónico		Teléfono	
PLAZA SOLICITADA			
Solicito ser incluido/a en la fase de selección para la plaza: <input type="checkbox"/> TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, perfil RRHH Corporativo. <input type="checkbox"/> TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, perfil CAU y Explotación.			
<input checked="" type="checkbox"/> Declaro que poseo toda la documentación requerida en las bases y que la presentaré en el momento que la empresa me lo requiera una vez superada la fase de examen.			
INFORMACION AVISOS			
<input checked="" type="checkbox"/> Se informará mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.			
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos: • Responsable del tratamiento: EPICSA • Finalidad: ACCESO A PRUEBAS SELECTIVAS • Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable a EPICSA • Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. • Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control. • Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.			

EPICSA, Dirección PLAZA Madrid s/n, Edificio Carranza, Fondo Sur, Local 10, S/N. CADIZ (CADIZ), 956261500 **Nº 60.223**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
EDICTO**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 3 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, se pone a disposición del público, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2022, (cuota Municipal y Nacional) remitida por la Administración Tributaria del Estado, la cual podrá ser examinada durante QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.P., en la Unidad de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, sita en C/ Banda Playa 45.

Contra los actos de inclusión de un sujeto pasivo, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del Art. 2 del citado Real Decreto, cabe interponer Recurso de Reposición potestativo ante la Agencia Estatal Tributaria o reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal correspondiente, ambos en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula.

La interposición del Recurso de Reposición o reclamación Económico-Administrativa contra los citados actos, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente los órganos resolutorios competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Veinticinco de mayo de dos mil veintidós. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. David Salazar González. Firmado. **Nº 54.375**

**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE
ANUNCIO DE BASES**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 74/2022, de 07 de junio, se han aprobado las bases para la convocatoria, por la que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a (administración general), vacantes en el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES PARA LA CONVOCATORIA, POR LA QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (ADMINISTRACIÓN GENERAL), VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como personal funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de DOS plazas de Auxiliar Administrativo/a vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el BOP el 26 de enero de 2022, perteneciendo dichas plazas a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, incluidas en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a la misma.

La cobertura de las plazas se realizará conforme a los principios rectores recogidos en el artículo 55 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, antes del vencimiento del plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Graduado/a Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria - LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada, como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo, e informar de las condiciones necesarias para el desarrollo del proceso de selección.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias dirigidas al Sr. Presidente Alcalde de Alcalá del Valle, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, si fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.